

MENDOZA, **31 de julio de 2024**

VISTO:

El expediente electrónico N° 17953/24 caratulado: "*DIRECCIÓN DE PERSONAL- EXCESO DE RAZONES PARTICULARES PROFESOR ANDRÉS ASARCHUK*".

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Personal reporta la inasistencia del Prof. Andrés Gustavo ASARCHUK ocurrida el día 11 de junio de 2024.

Que el accionar del Prof. ASARCHUK encuadra en la causal prevista en el Art. 50, punto 2 (Sin goce de haberes), inciso a) "*Excesos de inasistencia*", contenida en el Decreto Nacional 1246/15.

Por ello y en ejercicio de sus atribuciones,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Justificar la inasistencia, ***sin goce de haberes***, al Prof. Andrés Gustavo ASARCHUK (Legajo 20761 -CUIL 20-13833232-3) en el cargo de Profesor Titular con dedicación Semiexclusiva, efectivo, de las Carreras de Diseño y en consecuencia, disponer al descuento de haberes de ***UN (1) día***, de acuerdo a la causal prevista en el Art. 50, punto 2 (Sin goce de haberes), inciso a) "*Excesos de inasistencia*", contenida en el Decreto Nacional 1246/15.

ARTÍCULO 2°.- Notificar al Prof. Andrés Gustavo ASARCHUK.

ARTÍCULO 3°.- La presente norma se emite en formato digital.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCIÓN N° 348


L.C. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


DRA. LAURA VIVIANA BRACONI
DECANA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO